



INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

- PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL
- DIPUTADO LOCAL FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ

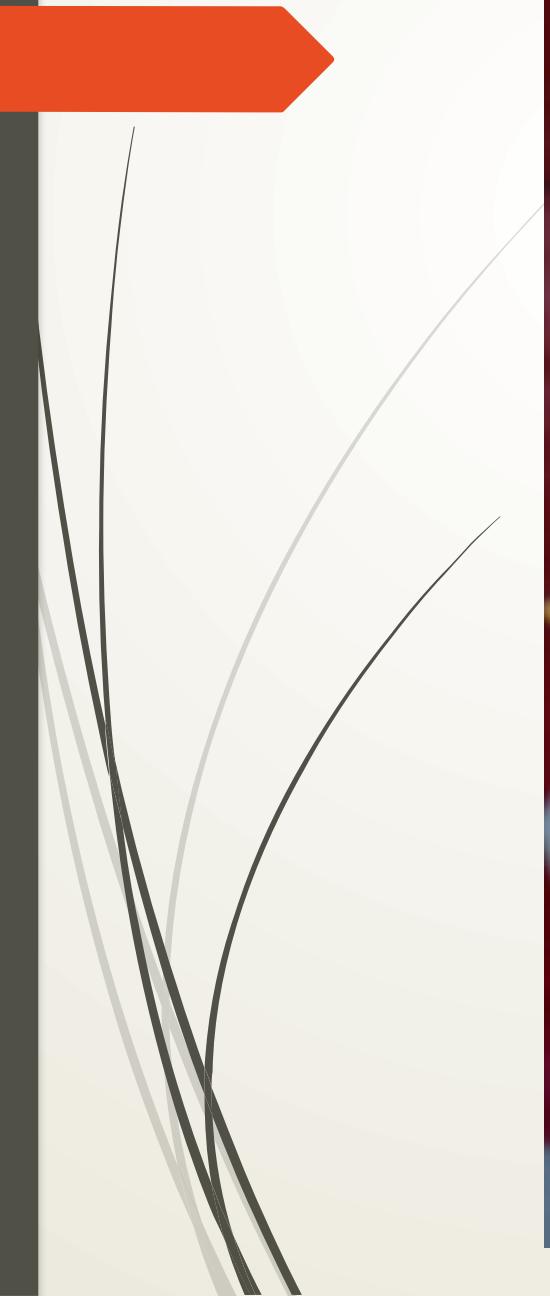
PRIMER INFORME LEGISLATIVO



PRIMER INFORME LEGISLATIVO

DIPUTADO LOCAL FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ

- Hoy, en cumplimiento al Artículo 31 Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en donde cita la obligación de las y los diputados de presentar un informe anual sobre el desempeño de labores legislativas y de gestión.





► Amigas y amigos:

En Tuxtepec, adoptamos la amistad como el más noble gesto de igualdad y reciprocidad social; sostenemos y preservamos los lazos solidarios que nos unen y distinguen como sociedad, en la palabra honesta y el abrazo espontáneo, transmitimos esperanza y fortaleza entre los nuestros.

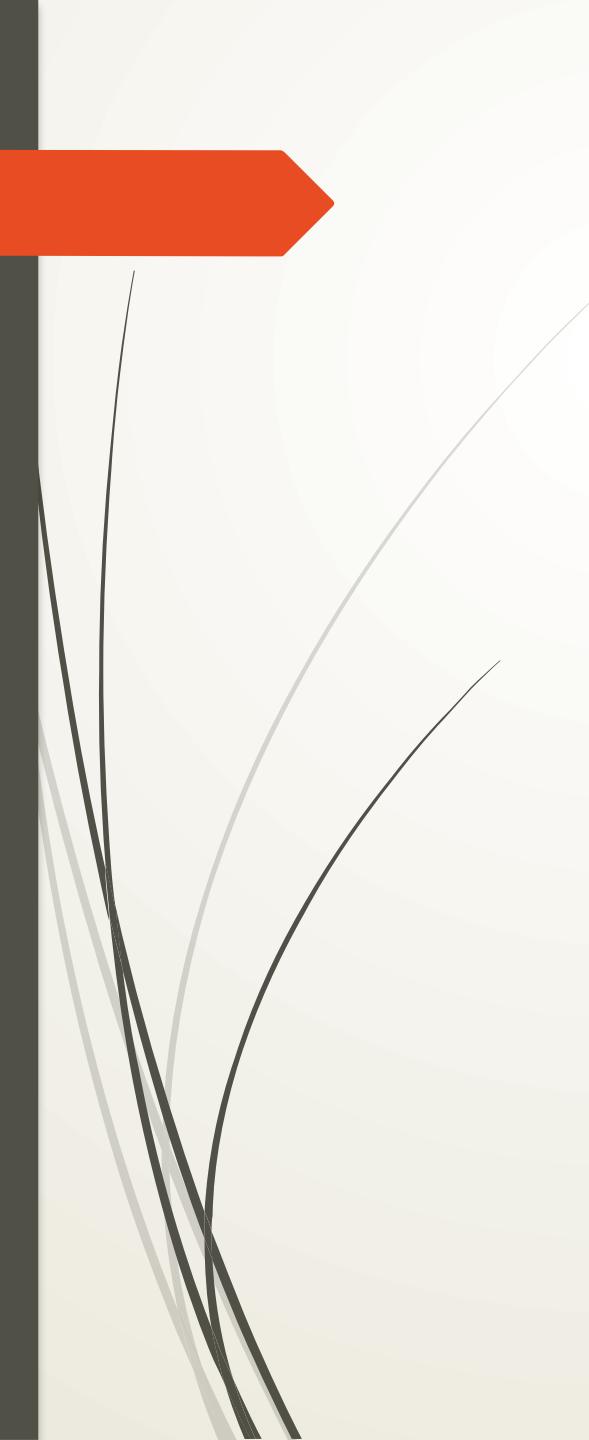
Por eso, mi labor legislativa desde el primer día que asumí el encargo de Diputado Local que ustedes me confirieron con su voto ciudadano, ha tenido como propósito fundamental que el Estado les garanticé su bienestar y progreso, personal y familiar.

Hoy, presento ante ustedes mi Primer Informe de Actividades Legislativas; acompañado de algunas de las más destacadas labores de gestión social y de atención ciudadana.

- 
- Un Informe con un nuevo enfoque: caminando y recorriendo territorialmente la mayor cantidad posible de los hogares del centro, barrios, colonias y de nuestras agencias. Tocando puertas que me permitan agradecer de manera personal y directa su generoso respaldo y confianza.
 - En la actualidad, para quienes mantenemos el alto compromiso de representar a la ciudadanía, sabemos que conservar una estrecha comunicación con nuestro pueblo nos permite conocer de propia voz su auténtico sentir y su aprobación para orientar con mayor eficacia nuestro esfuerzo colectivo.

COMISIONES PERMANENTES

- ▶ PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.
- ▶ INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE HACIENDA.
- ▶ INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION, CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION.
- ▶ INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE SALUD.
- ▶ INTEGRANTE DE LA COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGIAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO.



COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.



ASUNTOS IMPORTANTES SESIONADOS DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION

PAQUETE ECONOMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025





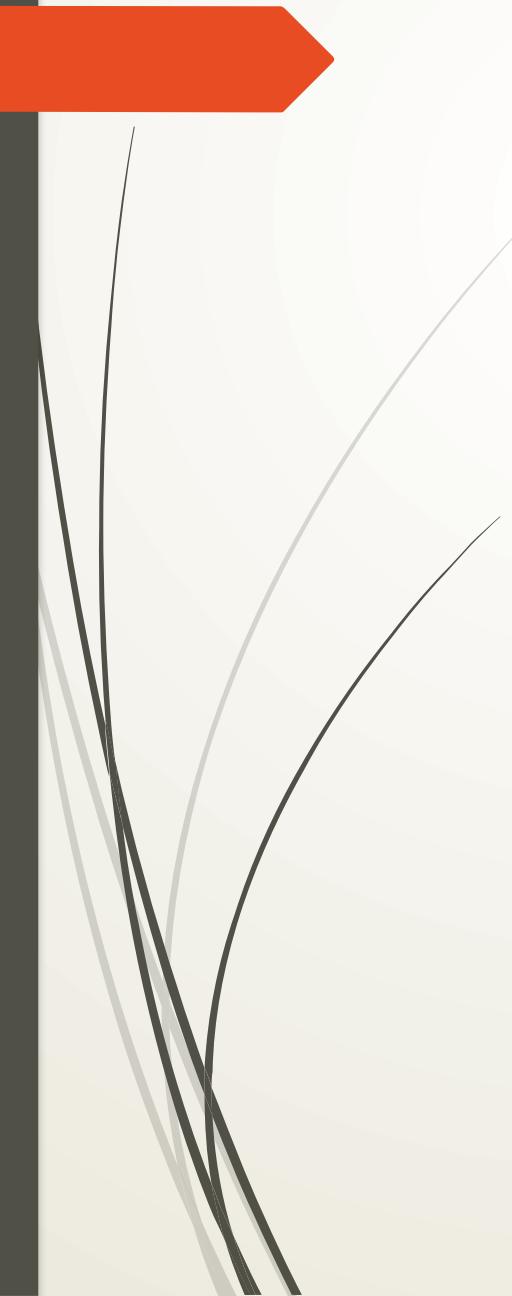




SE REALIZO EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DESTACANDO LO SIGUIENTE:

- ▶ Se autorizaron 4 mil 491 millones de pesos para Programas Sociales para fomentar la economía, la inclusión social, la preservación del medio ambiente y al mejoramiento de las infraestructuras para mejorar la calidad de vida de las y los oaxaqueños con bajos recursos económicos.

- ▶ Para inversión publica se aprobó un monto de 5 mil 220 millones de pesos, para la mejora de la infraestructura vial y de transporte como el sistema Minibús, el Centro de Comando y Control C5, y obras como el Parque Primavera y el Centro Integral de Revalorización de Residuos Sólidos.

- 
- Se autorizó un incremento de 2 mil 211 millones de pesos a los Municipios del Estado.
 - Se destinarán \$25 millones de pesos para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
 - Se prioriza la asignación de recursos para el seguro por riesgos catastróficos y el mantenimiento de sistemas de alertamiento sísmico.

PROGRAMAS SOCIALES 2025 - 4,491.68 MDP

2023 - 3,662.62 MDP

2024 - 3,811.18 MDP



ÚTILES PARA EL
BIENESTAR

123 MDP



FARMACIAS
BIENESTAR

73.96 MDP



TARJETA
MARGARITA
MAZA

250 MDP



UNIVERSALIDAD
DE LA PENSIÓN

117 MDP



IMPULSO
NAFIN + ESTADOS

450 MDP

50 MDP



ASISTENCIA SOCIAL

1,147.36 MDP



AUTOSUFICIENCIA
ALIMENTARIA

283.77 MDP



AGRONEGOCIOS

86.25 MDP



ABASTO SEGURO
DE MAÍZ

335.73 MDP



ATENCIÓN A DEFRAUDADOS
POR CAJAS DE AHORRO

20 MDP



MUJERES DE LA
PRIMAVERA

50 MDP



CAMINOS
BIENESTAR

800 MDP



REFORESTA
OAXACA

250 MDP



Tarjeta
Joven

100 MDP



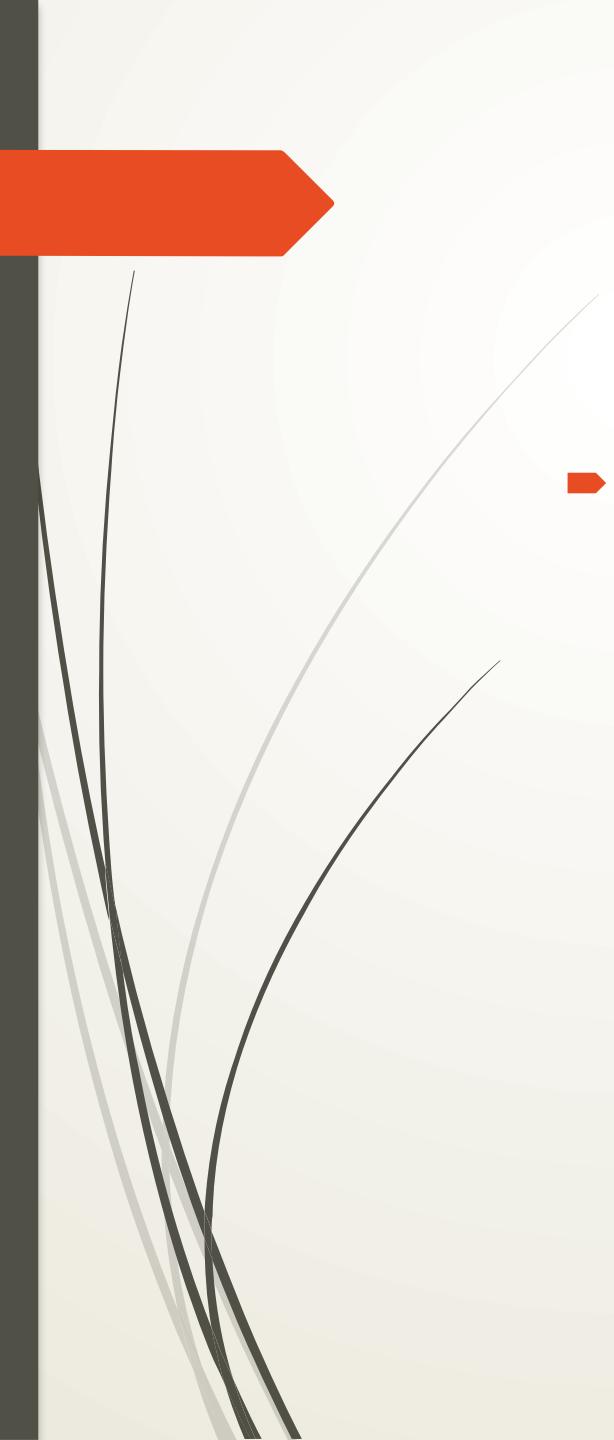
Alerta de Violencia
de Género contra las mujeres
Oaxaca

25 MDP



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

- SE RECIBIERON 65 EXPEDIENTES:
 - 5 INICIATIVAS
 - 5 PUNTOS DE ACUERDO
 - 40 JUICIOS LABORALES
- 15 OTROS ASUNTOS RELATIVOS A PRESUPUESTOS.

EXPEDIENTES RECIBIDOS (65)

DICTAMINADOS (61)



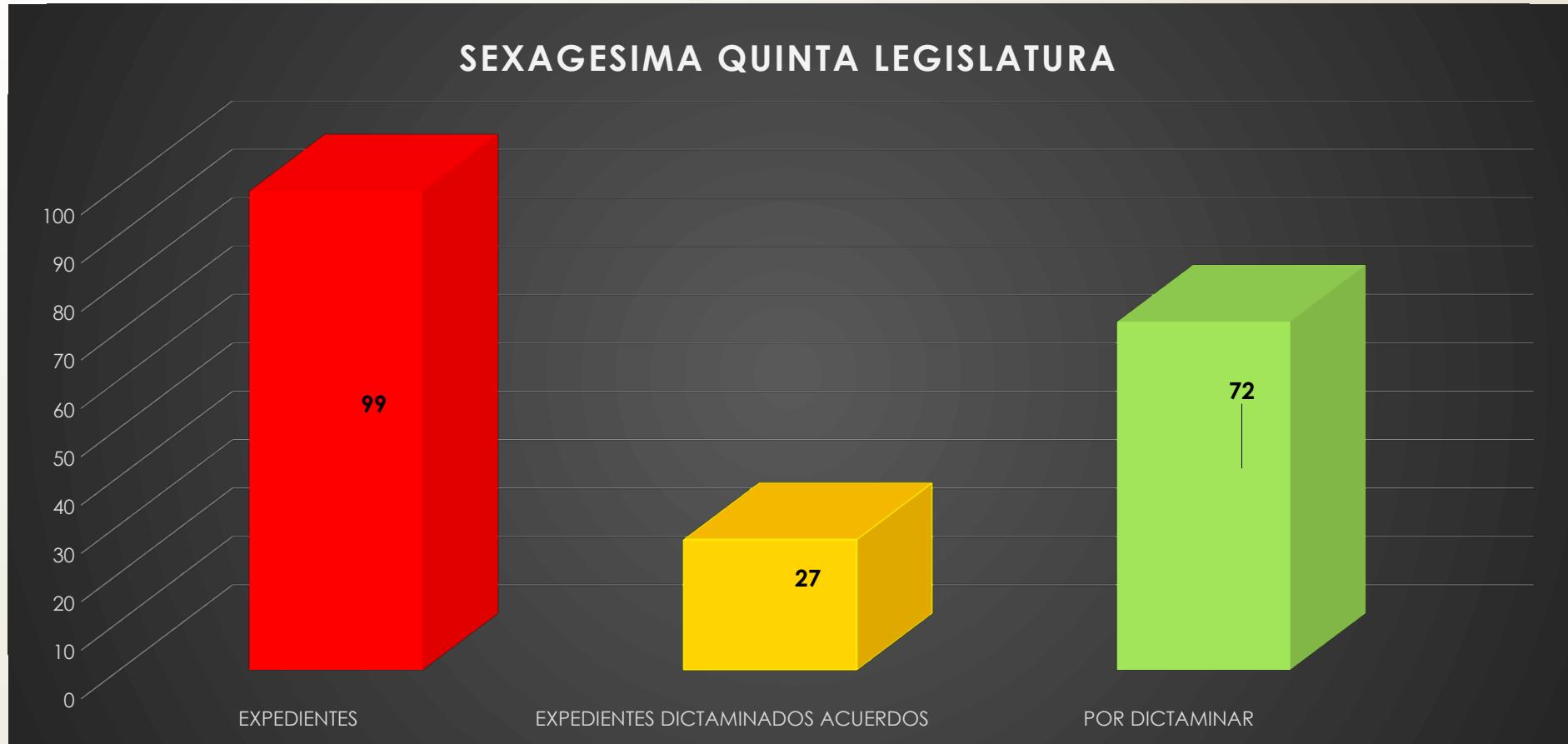


SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

- SE RECIBIERON **99 EXPEDIENTES:**
 - **6 INICIATIVAS**
 - **1 PUNTO DE ACUERDO**
 - **71 JUICIOS LABORALES**
 - **21 OTROS ASUNTOS RELATIVOS A PRESUPUESTOS.**

EXPEDIENTES RECIBIDOS (99)

DICTAMINADOS (27)





COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



ASUNTOS RELEVANTES

- Estudio, Análisis y Dictamen de los Proyectos de Decretos Presentados por el Titular del Poder Ejecutivo:
- La Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.
- La Ley General de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025.



ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE DECRETOS POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS SIGUIENTES LEYES:

- ▶ Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ▶ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- ▶ La Ley Estatal de Derechos para el Estado de Oaxaca.
- ▶ La Ley Estatal de Hacienda para el Estado de Oaxaca.

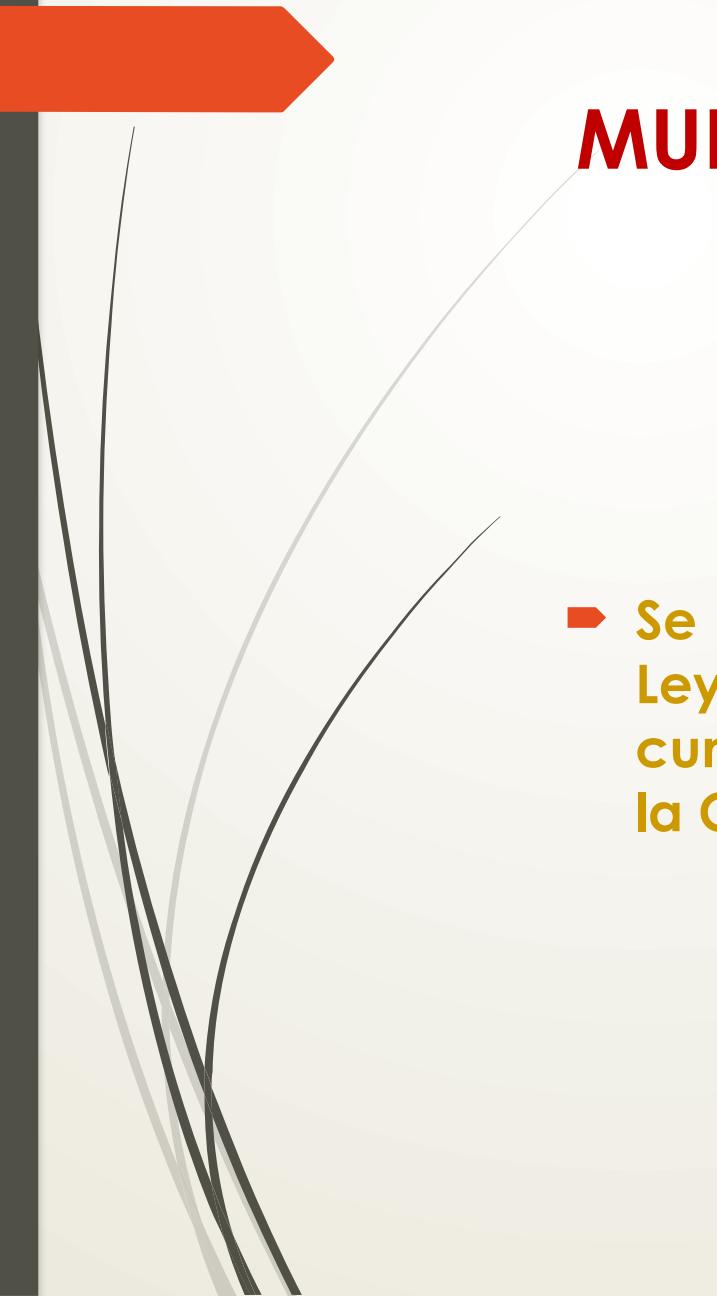


ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE DECRETOS POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES:

- Al Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

- Estudio análisis y dictamen del Proyecto de Decreto que establece los porcentajes, formulas variables utilizadas, los coeficientes de distribución y los montos estimados que le corresponden a los Municipios del Estado de Oaxaca, de los fondos que integran las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2025.

- 
- ▶ Con este conjunto de reformas de estas leyes antes citadas y contenidas en el PAQUETE ECONOMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 fortalecen la eficiencia en la recaudación de los ingresos que percibe el Estado, sin aumentar los impuestos existentes ni crear nuevos gravámenes, que se reflejaron en mas servicios públicos para el bienestar de las y los oaxaqueños.
 - ▶ Lo anterior de conformidad con los CRITERIOS DE POLITICA ECONOMICA 2025, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - ▶ Con la reforma al Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fortalece el combate a la corrupción, para reducir la evasión y elusión fiscal de las personas físicas, morales o unidades económicas y de esta forma tener una adecuada fiscalización e inspección fiscal, así como los procedimientos de cobro coactivo.



PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- Se realizo el Estudio, Análisis y Dictamen de 549 Proyectos de Leyes que presentaron las Autoridades Municipales, quienes cumplieron en tiempo y forma, aprobando 549 DECRETOS, tanto de la Comisión y por el Pleno Legislativo.

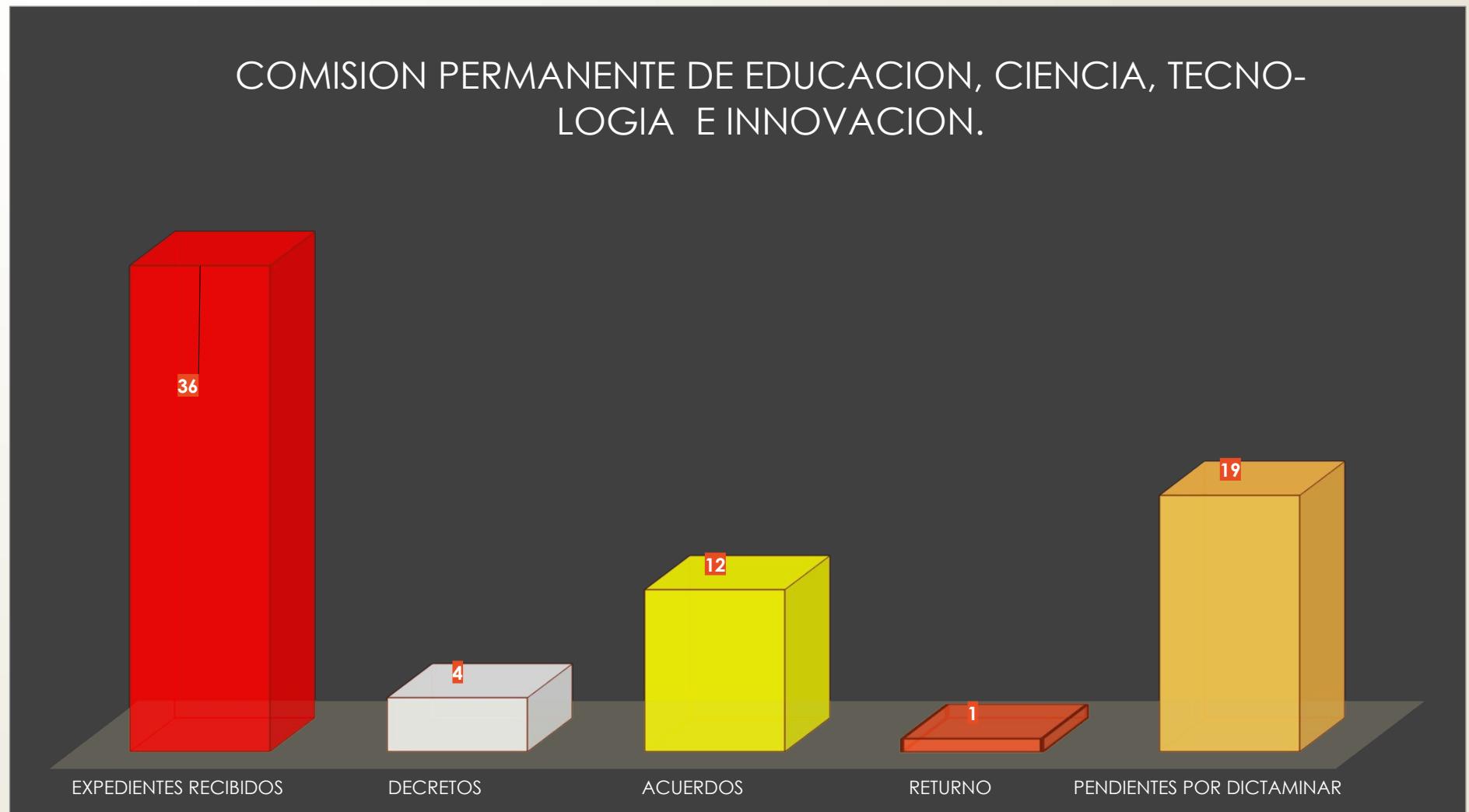


COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



SE RECIBIERON 23 INICIATIVAS Y 12 PUNTOS DE ACUERDO.

COMISION PERMANENTE DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.



EVENTOS IMPORTANTES

- Se llevó a cabo el Certamen Nacional y Estatal de Oratoria “Lic. Benito Juárez García” 2025, en donde se recibieron a 197 participantes en la Etapa Estatal de las diferentes categorías.
- En la Etapa Nacional se recibieron a 30 Participantes ganando por tres ocasiones consecutivas la representante del Estado de Oaxaca.











Se celebró el encuentro Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025 en las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica número 27 así como la Escuela Secundaria General “Belisario Domínguez”; los días 7, 8 y 9 de abril del 2025 en el Municipio de Ciudad Ixtepec; Oaxaca, contando con la colaboración del Maestro Mario Augusto Santiago Catzim, este evento reunió a estudiantes, docentes, científicos, divulgadores, talleristas, autoridades educativas y familias, en un acto que reconfigura lo que significa enseñar, aprender y convivir.



JORNADA POR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN.

- Se llevó a cabo la Jornada por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en la Educación; con la colaboración del Maestro Marciano Augusto Santiago Zúñiga, en diversos eventos denominados “**DIVERTIQUÍMICA**”, en el cual participaron las Escuelas del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, en donde participaron niñas, niños y jóvenes de 5 Escuelas Primarias y las Secundarias Ricardo Flores Magón y Adolfo López Mateos de San Martín Toxpalan y San Juan Bautista Cuicatlán; sumándose al esfuerzo en busca de sembrar la semilla del conocimiento y el amor por la ciencia.

EVENTOS DENOMINADOS “DIVERTIQUÍMICA”





En cumplimiento a los Acuerdos establecidos entre la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología E Innovación del Honorable Congreso del Estado, la Comisión redactora de la Reforma a la Ley de educación con la Sección XII del SNTE-CNTE, Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y demás Autoridades involucradas en la Reforma a La Ley Estatal de Educación.

- Se llevaron a cabo 20 sesiones de trabajo en donde se construyó la primera parte de la Reforma Educativa con una perspectiva Interdisciplinaria que contribuyan a la transformación del entorno de las niñas, niños, las familias y la comunidad en el desarrollo de un pensamiento crítico educar para la emancipación atreves de procesos dialógicos.



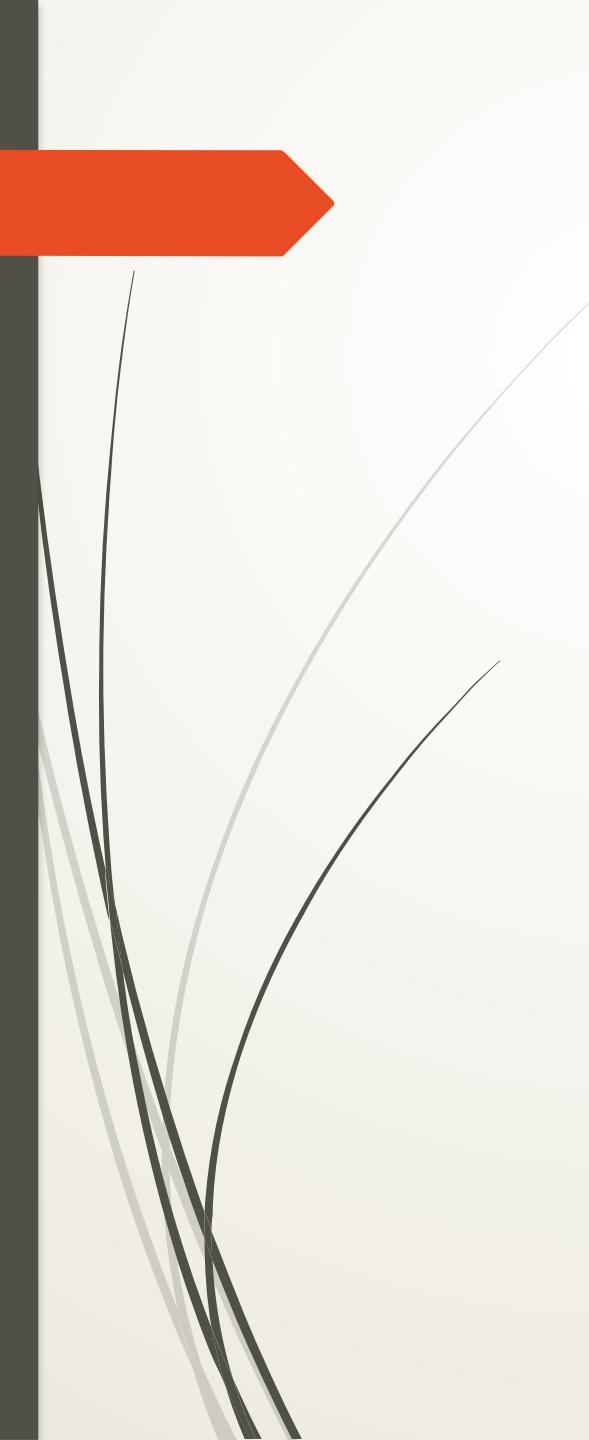


Artículo 129. En los planes de estudio se considerarán las dimensiones espirituales, así como las componentes que integran el acto educativo, teniendo en cuenta la marginación social, ambiental y cultural, así como los criterios filosófico, pedagógicos, teóricos y prácticos que sustentan esta ley.
En los planes y programas se promoverán:
La transversalidad de los contenidos de carácter regional.
El diálogo cultural.







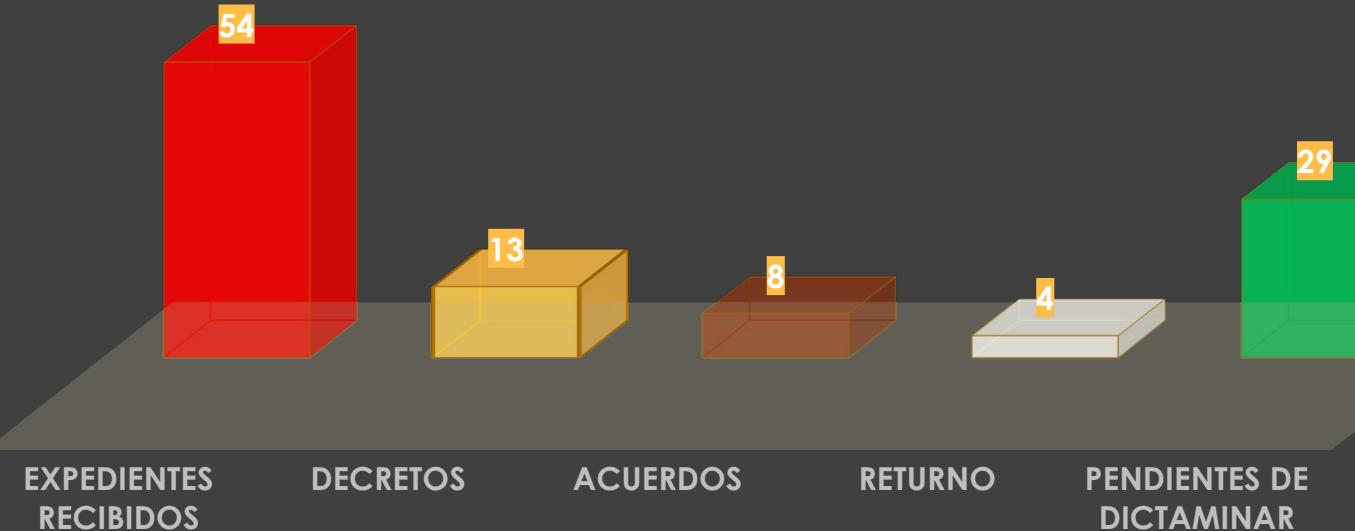


COMISION PERMANENTE DE SALUD.



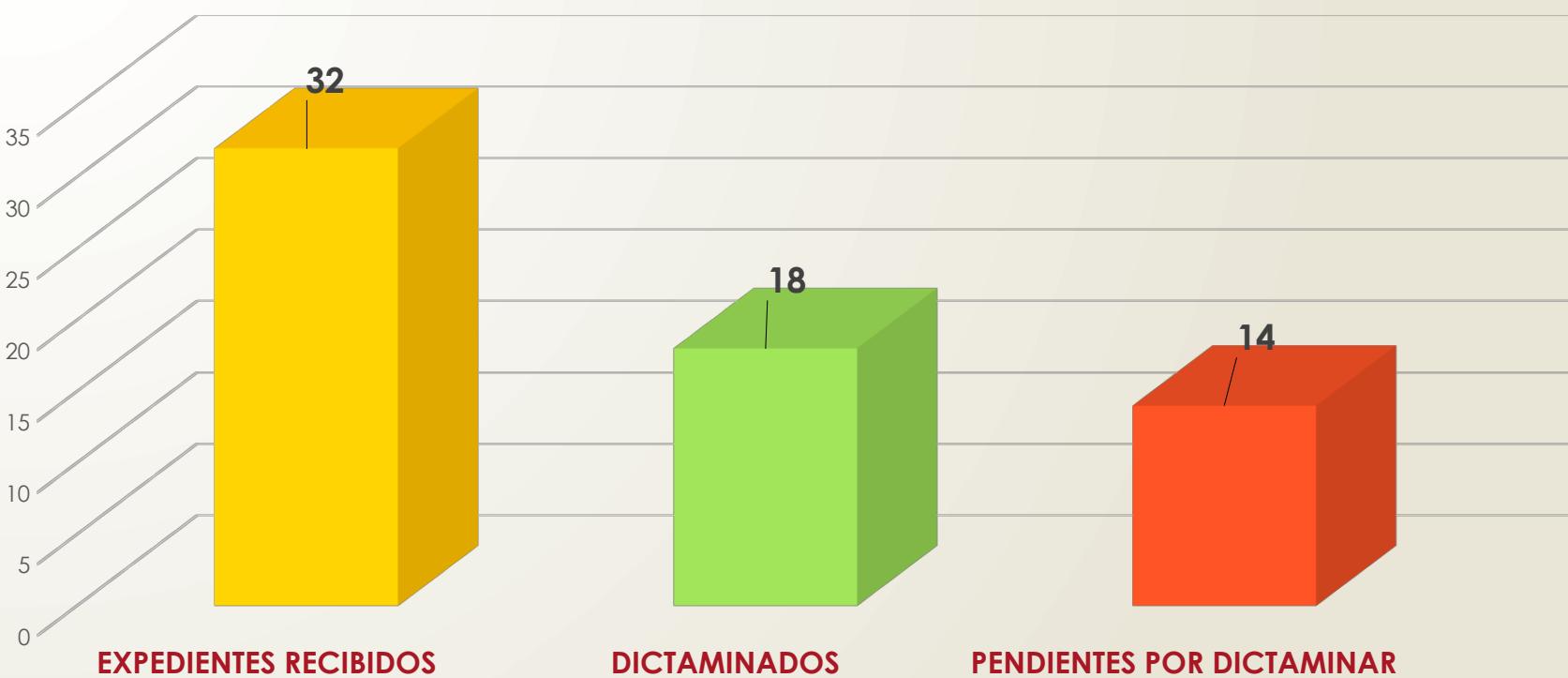
EXPEDIENTES DICTAMINADOS

LXVI LEGISLATURA





SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL







INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

- Se reconoce el aporte cultural y en materia de salud de las personas parteras en el Estado, las autoridades deberán impulsar sus saberes capacitándolas y brindándoles las herramientas necesarias para fortalecer su labor con enfoque intercultural, así mismo, impulsará el parto humanizado como modelo de atención en beneficio de las mujeres oaxaqueñas.

Con esta reforma se da el reconocimiento constitucional del aporte cultural y en materia de salud de las personas parteras en el Estado.



REFORMAS APROBADAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA

- Se establece aplicar las sanciones que correspondan a las personas responsables de Centros de Asistencia Social, personal docente o servidores públicos que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar, **conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.**

- Se establece la obligación de quien o quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como, de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia; asegurarse de que reciban oportunamente todas las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.



REFORMAS APROBADAS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA

- Establecer mecanismos con perspectiva de infancia, niñez y adolescencia para la prevención, atención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito escolar, y

- Promover y vigilar, en coordinación con las autoridades sanitarias, la aplicación oportuna de las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal y demás acciones dirigidas a proteger la salud de las y los educandos.

REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTADO DE OAXACA

- Se instituye la implementación de los espacios de lactancia, tanto las instituciones públicas como privadas, así como las empresas privadas y cualquier otro centro de trabajo, deberán observar lo siguiente:

Procurar que cuente con los recursos materiales suficientes para su funcionamiento, así como de material informativo, con la finalidad de minimizar los riesgos de contaminación.

Garantizar que el uso del espacio de lactancia sea exclusivamente para el amamantamiento, la extracción y conservación de la leche materna durante la jornada laboral.

REFORMAS APROBADAS A LA LEY ESTATAL DE SALUD

- Se reitera la importancia de la lactancia materna, para lo cual impulsarán la creación de espacios dignos, higiénicos y cálidos dentro de sus instalaciones, para que las madres puedan amamantar a sus hijas e hijos o en su caso extraer su leche y conservarla para suministrarla posteriormente;
- El derecho de las niñas, niños y adolescentes, a recibir oportunamente las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal; y las demás que coadyuven a la salud infantil

REFORMAS APROBADAS A LA LEY ESTATAL DE SALUD

- ▶ Desarrollar y establecer acciones de difusión en los medios de comunicación sobre la salud mental, **en lenguas indígenas y desde una visión sensible a la diversidad cultural**, encaminadas a reducir el estigma de los trastornos mentales y expresar información veraz y objetiva para fomentar los valores que contribuyan en la prevención y atención **de la depresión, la ansiedad y el suicidio**;
- ▶ La implementación de acciones específicas de detección de la depresión y la ansiedad; y
- ▶ Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.



REFORMAS APROBADAS A LA LEY ESTATAL DE SALUD

- ▶ Capacitar al personal docente y administrativo de educación básica y hasta educación superior, respecto de la detección de factores de riesgo que alteren la salud emocional de la comunidad escolar y sociedad en general.
- ▶ Desarrollar un modelo escolar implementando la integración de padres, estudiantes, **tutores y maestros** y autoridades sobre la atención de **la** salud mental y prevención del suicidio; así como el aviso a familiares **o tutores** después de una crisis emocional o conductual y de riesgo suicida.
- ▶ Contribuir a la promoción de mensajes que fomenten la eliminación de estigmas relacionados con los trastornos de salud mental y el comportamiento suicida.
- ▶ Desarrollar estrategias para integrar información sobre posibles casos de depresión detectadas en las escuelas y ejecutar acciones inmediatas para su atención.

REFORMA A LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE OAXACA

- Realizar campañas de información **en medios de comunicación tradicionales y digitales** sobre las características propias de la condición del espectro autista, **para su detección, canalización y atención temprana** a fin de crear conciencia al respecto en la sociedad, y se garantice la integración de las personas con trastorno del espectro autista;
- Impulsar la realización de jornadas de detección en centros educativos públicos y privados de nivel básico, con el objetivo de identificar a niñas y niños que presenten características de la condición espectro autista;
- Procurar que la atención brindada en los Centros de Autismo del estado sea impartida por personal médico especializado y que la infraestructura de estos centros sea adecuada para asegurar su correcto funcionamiento;
- Gestionar cursos y talleres ocupacionales para jóvenes que presenten la condición del espectro autista.

EXHORTOS APROBADOS

- Se exhorto respetuosamente al encargado de despacho de la Secretaria de Salud y Director General de los Servicios de Salud Oaxaca, para que en el marco de su competencia y atribuciones legales, realice campañas de información y orientación para prevenir afectaciones a la salud de las personas, causadas por el uso y consumo de cigarrillos electrónicos, vapéadores y demás sistemas o dispositivos análogos, y el uso y consumo ilícito de fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas, con la finalidad de garantizar el derecho de protección a la salud de las y los oaxaqueños.

EXHORTOS APROBADOS

- Se exhorto al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública del Gobierno Federal, para que en ejercicio de sus atribuciones realice la modificación de la NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023 a efecto de que la aplicación de las pruebas para detección del VIH y sífilis y la entrega de resultados se otorguen a personas menores de edad entre los 14 y 17 años que estén o hayan estado en situación de riesgo y que así lo soliciten sin que sea indispensable nombrar, autorizar, informar a un tutor de dicho procedimiento, lo anterior para no excluir de la prestación de un servicio de salud fundamental en el estado serológico y psicológico de un adolescente menor de edad.

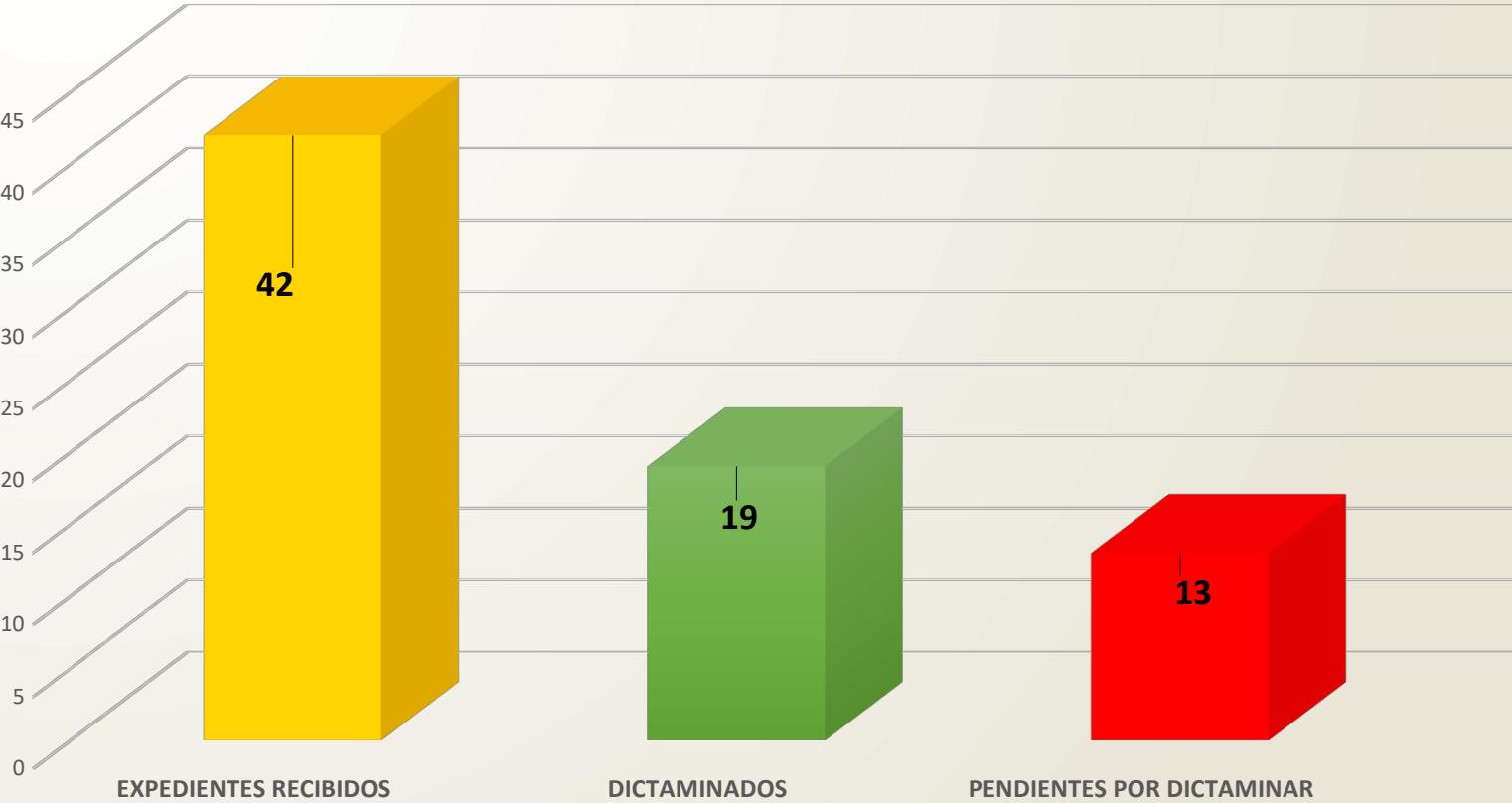


COMISION PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGIAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO.



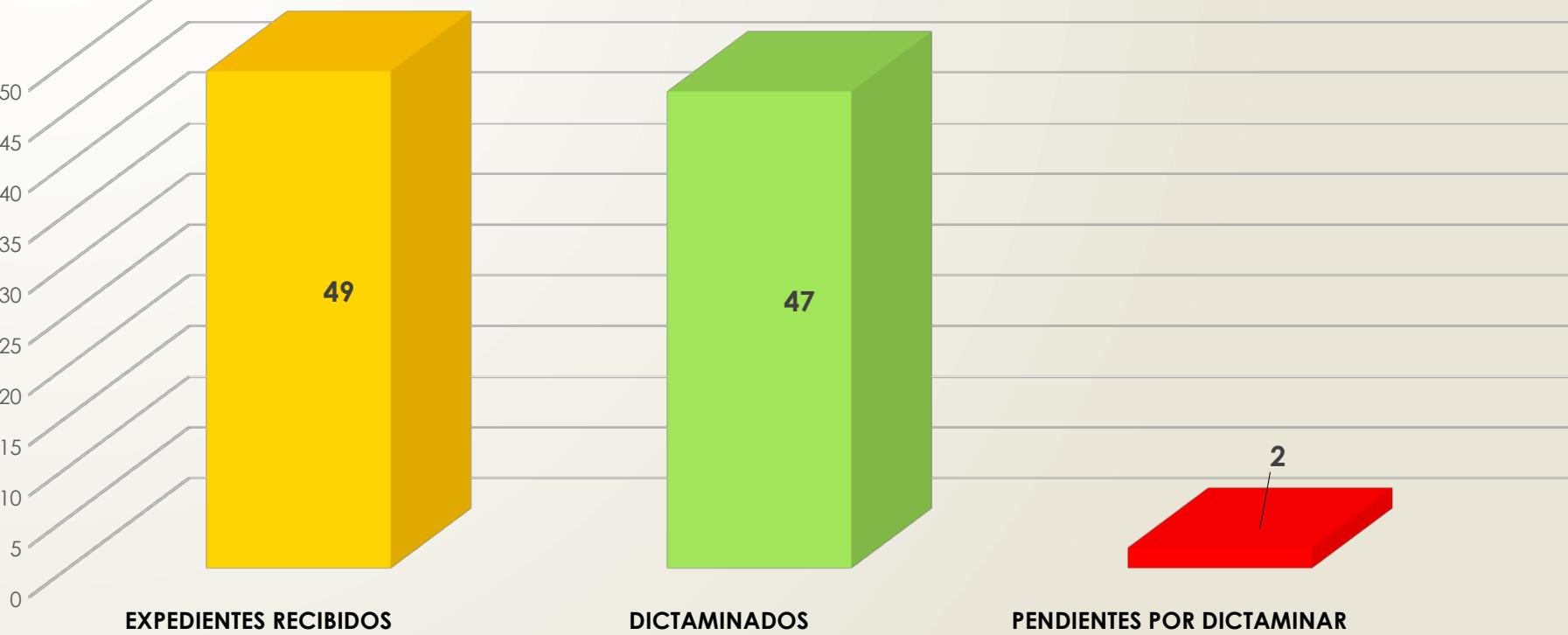


SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL





SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL







SE DESTACA LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA:

- Se incorpora en la Legislación el término de Educación Ambiental, así como establecer que la Secretaría de Medio Ambiente y las Autoridades Municipales en el ámbito de sus competencias fomentará el uso de energías renovables.

- Se establece que tratándose de aquellos Municipios que se ven afectados por el fenómeno de la gentrificación, la Secretaría de Medio Ambiente de manera coordinada podrá formular, coordinar y evaluar los programas en materia de protección y restauración de los sistemas naturales.

- 
- Reforma al artículo 6 fracción XLIV de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, por la que, se establece que las dependencias de la administración pública estatal y municipal, en sus procesos de contratación de bienes y/o servicios, prioricen preferentemente aquellos, que utilicen energías limpias.
 - Se incorporan los principios de precaución, in dubio pro natura, de participación ciudadana y de no regresión, al Artículo 3 de la Ley que crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

Reforma a la fracción I del Artículo 71 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el Comité Técnico de Cambio Climático, garantice la participación de las mujeres rurales, campesinas e indígenas en los procesos de toma de decisión que tienen que ver con el fenómeno del cambio climático.





Reformas a diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, con el objetivo de hacer adecuaciones a las disposiciones legales que dotaban anteriormente de atribuciones a la Secretaría del Medio Ambiente, en materia de procuración de justicia ambiental, y que ahora competen a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, la cual fue creada como un órgano ejecutor de la legislación ambiental estatal, que a través de actos de inspección y vigilancia contribuye a garantizar el derecho a un ambiente sano con el que cuentan todas y todos los oaxaqueños.

EXHORTOS APROBADOS

- Se exhortó a los Ayuntamiento de los 570 municipios del Estado, para que realicen acciones para el cuidado, mejoramiento, recuperación y mantenimiento de parques y jardines con los que cuenten en sus Municipios, privilegiando en todo momento la plantación o conservación de plantes y árboles.
- Se exhortó a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que, de manera coordinada con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, implementen una estrategia que garantice la salvaguarda del hábitat del murciélagos en la cosecha del maguey en el territorio oaxaqueño.



INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS





Día de la Jueza y Juez Oaxaqueño

► DECRETO: por el que se declara el día 6 de mayo, de cada año, como el día de la Jueza y el Juez Oaxaqueño, en reconocimiento a su distinguida labor en la impartición de justicia, su contribución a la paz social, la sana convivencia y el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho en Oaxaca, misma que se encuentra en ESTUDIO.

REFORMA A LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE OAXACA.

- De esta iniciativa destaca la readecuación de las Instituciones Públicas, que cambiaron sus denominaciones y se modificaron y ampliaron sus funciones con la llegada de la primavera oaxaqueña, pues, estos cambios impactaron en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y otras legislaciones que regulan las atribuciones de las instituciones públicas modificadas.

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

- Con la llegada de la Nueva Administración del Ing. Salomón Jara Cruz se modificaron los nombres de algunas Dependencias, por lo que en seguimiento y atención al transitorio establecido en el DECRETO número 731, emitido por la LXV Legislatura Constitucional del Gobierno del Estado de Oaxaca, se modifica el nombre de la Dependencia Secretaría de Gobierno.

REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

- Se otorgan atribuciones a la Secretaría Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, para formular y conducir la política pública **en materia de protección y bienestar de los animales en el Estado**, así como promover la coordinación con el Gobierno Federal y Municipal para establecer mecanismos para la protección y trato digno de los animales en el Estado.



REFORMA A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

- En materia de seguridad pública, movilidad y protección ciudadana
- Se REGLAMENTA que Los planes y programas que se diseñen en materia de movilidad, deberán garantizar la reducción del impacto al medio ambiente y la salud de las personas.



REFORMA A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

- El Ayuntamiento deberá aprobar su bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su territorio municipal, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con sus atribuciones previstas en la fracción I, Apartado A, del artículo 43 de la presente Ley.



REFORMA A LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

- Tratándose del año que corresponda a la renovación del titular del Poder Ejecutivo Federal, presentaran la iniciativa de Ley de Ingresos, las iniciativas de reformas legales a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal y el Proyecto de Presupuesto de Egresos se presentarán a más tardar el treinta de noviembre.



PUNTOS DE ACUERDO

PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

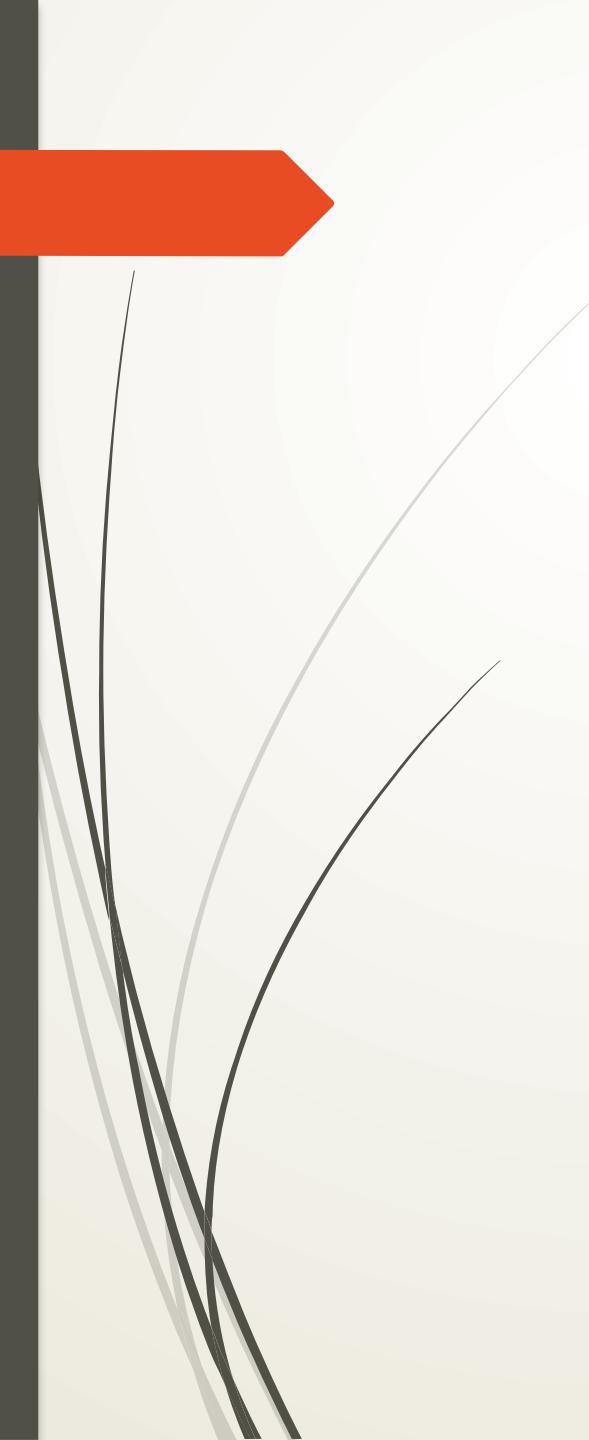
- Se exhorto a los 570 Municipios del Estado, para que presenten en tiempo y forma la Cuenta Pública del año anterior, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, en virtud de que la información contenida en la Cuenta Pública, es considerada para cálculo de sus participaciones del siguiente ejercicio fiscal, de conformidad con el Artículo 6º. de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- Se exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada con los 570 Municipios de la Entidad Oaxaqueña, refuerzen estrategias para prevenir y mitigar los efectos de los fenómenos de la sequía y el estiaje.

- 
- Se exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que realicen acciones de descacharrización entendiendo como la recolección y eliminación de objetos en desuso (cacharros) que se puedan acumular en agua convirtiéndose en criaderos de mosquitos transmisores del Dengue, Zika y Chikungunya, lo anterior con la finalidad de prevenir las citadas enfermedades.
 - Se exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que integren sus Consejos Municipales de Protección Civil e implementen programas y planes para la prevención y atención de desastres naturales.



► Se exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes del Gobierno de México, para que en el uso de sus atribuciones instruya la colocación de señales informativas que indiquen la ruta que conduce al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en la carretera federal 150, tramo Cordova- Minatitlán; la carretera federal 145, tramo Tuxtepec- la Tinaja; la carretera federal 175, tramo Oaxaca-Tuxtepec; la carretera federal 182, tramo Tuxtepec-San Lucas Ojitlán; y, la carretera federal 147, tramo Tuxtepec-Palomares, lo que beneficiará a los habitantes de los Municipios colindantes, en virtud de que no cuentan con señaléticas que indiquen la conectividad con la cabecera del distrito que represento. lo anterior con el propósito de guiar al tránsito y resguardar la integridad física y patrimonial de los usuarios de las carreteras y vías urbanas bajo su jurisdicción indicadas.

- 
- ▶ Se exhorto respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en uso de sus atribuciones coordine medidas de seguridad con las Entidades Financieras integrantes del Sistema Financiero Mexicano, (**INSTITUCIONES FINANCIERAS**) en el Estado de Oaxaca, para que se brinde asistencia y acompañamiento físico a los **ADULTOS MAYORES** en el momento que retiran dinero de los cajeros, toda vez que existen personas que les ofrecen ayuda y les roban sus recursos.



REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MINUTAS APROBADAS

- ▶ En materia de protección y cuidado animal.
- ▶ En materia de Seguridad Pública. Para la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, **a la Guardia Nacional y a las policías**, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

En materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

- El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

MINUTAS APROBADAS

- **En materia de Salud.** Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.

MINUTAS APROBADAS

► En materia de NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL .

Se estipula que las personas senadoras y diputadas al Congreso de la Unión no podrán ser reelectas para el periodo inmediato posterior al ejercicio de su mandato.

No tener o haber tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que está ejerciendo la titularidad del Ejecutivo Federal.

EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL .

- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. **En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula.**



EN MATERIA DE NO REELECCIÓN Y NEPOTISMO ELECTORAL .

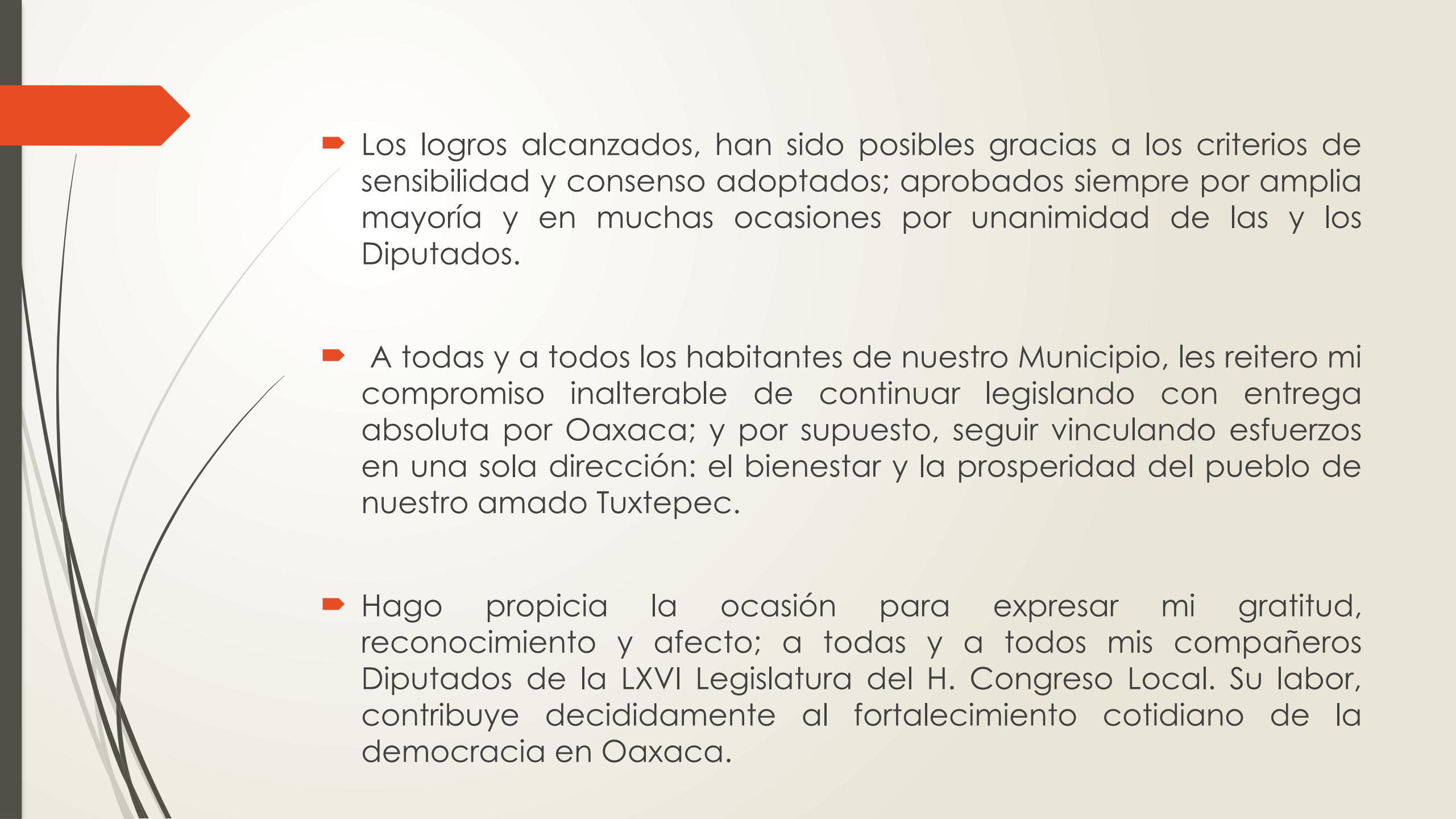
- La prohibición de la reelección consecutiva para el mismo cargo de presidentes y presidentas municipales, regidores y regidoras, y personas síndicas de los ayuntamientos. Las personas servidoras públicas antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el periodo inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

MINUTAS APROBADAS

► En materia de conservación y protección de los maíces nativos.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado

- 
- ▶ La conclusión de este primer año, ha sido de una productividad legislativa incomparable por la prioridad y el amplio sentido humanista que hemos otorgado al aspecto social.
 - ▶ Estamos atendiendo, resolviendo y legislando en lo que nunca se había hecho antes: elevando a rango constitucional programas sociales justos y necesarios para disminuir sustantivamente los índices de marginación y pobreza entre los sectores más desprotegidos y desfavorecidos por la desatención institucional de gobiernos anteriores.
 - ▶ Ubicando en el centro medular de la atención parlamentaria a los infantes, adolescentes y jóvenes; personas con discapacidad; personas de la tercera edad; con el respaldo y compromiso permanente de respeto a la interculturalidad de nuestros pueblos originarios.

- 
- ▶ Los logros alcanzados, han sido posibles gracias a los criterios de sensibilidad y consenso adoptados; aprobados siempre por amplia mayoría y en muchas ocasiones por unanimidad de las y los Diputados.
 - ▶ A todas y a todos los habitantes de nuestro Municipio, les reitero mi compromiso inalterable de continuar legislando con entrega absoluta por Oaxaca; y por supuesto, seguir vinculando esfuerzos en una sola dirección: el bienestar y la prosperidad del pueblo de nuestro amado Tuxtepec.
 - ▶ Hago propicia la ocasión para expresar mi gratitud, reconocimiento y afecto; a todas y a todos mis compañeros Diputados de la LXVI Legislatura del H. Congreso Local. Su labor, contribuye decididamente al fortalecimiento cotidiano de la democracia en Oaxaca.

- 
- ▶ Mi gratitud, reconocimiento y afecto al grandioso equipo de amigos y colaboradores que siempre camina a mi lado para hacer posible los mejores resultados propuestos para el bienestar común de nuestra población.
 - ▶ Mi gratitud, reconocimiento y afecto; a todas las personas que contribuyen en sus labores diarias por la grandeza de Tuxtepec.
 - ▶ A mi familia, gratitud infinita por los principios y valores que me brindan identidad y pertenencia; a mi barrio, La piragua, cuna y hogar en todo tiempo; a nuestra gente, que hacen del trabajo, la constancia y la perseverancia, un digno ejemplo de vida.



► Oaxaca vive un profundo y largamente esperado proceso de transformación real, un presente en donde las voces de cada región se escuchan con atención y respeto por igual, convirtiendo anhelos largamente esperados en hechos y resultados oportunos. La coordinación y colaboración entre autoridades de los tres niveles de gobierno, también han facilitado respuestas oportunas e inmediatas y es precisamente así, donde se hace posible el punto de cambio con certeza.